



Resolución Directoral



Nº 0137 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

RIOJA, 26 ENE 2023

VISTO: Los documentos adjuntos en un total de siete (07) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° del capítulo III de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 141° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, para lograr su mayor eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando los recursos del estado; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR se aprueba, entre otras cosas, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín; y establece en el artículo 173, numeral 173.1, las Oficinas de Operaciones-Educación son órgano desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones-Educación, responsable de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local e instancias de Gestión Educativa de su jurisdicción, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora presupuestal correspondiente;

Que, con expediente N° 02591 de fecha 19.01.2023, el director de la I.E. "MANUEL FIDENCIO HIDALGO FLORES", remite a la UGEL RIOJA la solicitud de **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por Motivos Particulares** de la administrativa **CONSUELO CIEZA CELIZ**, identificada con **DNI N° 43846058**, a partir del **03.02.2023** al **28.04.2023** siendo un total de **85 días**; conforme a la solicitud presentada.

Que según el **INFORME ESCALAFONARIO N° 00067-2022-DRE-UGEL-R/ESC**, de fecha 23.01.2023, indica en su record de licencias sin goce de remuneraciones, que la docente aun cuenta con tiempo disponible para hacer uso de la mencionada licencia;

Que con **INFORME N° 0021-2023-GRSM-DRE/DO-OO-U.E-306-R/RR.HH-BS**, de fecha 26.01.2023; la responsable de Bienestar Social, informa que la solicitud de licencia en mención es **PROCEDENTE**, ya que cuenta con todos los



Resolución Directoral



N° 0137 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

requisitos necesarios para el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, con sello de proveído de fecha 26.01.2023, el Responsable del Área de Recursos Humanos, **AUTORIZA** a la responsable de Bienestar Social, emitir la resolución de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, de acuerdo al reglamento de la carrera administrativa, aprobado por decreto supremo N° 005-90-PCM en su artículo 115°, establece que la licencia por motivos particulares **podrá ser otorgada hasta por 90 días en un periodo no mayor de un año**, de acuerdo a las razones que exponga el servidor y a las necesidades del servicio;

Que, en el manual de personas N° 003-93-DPN, licencias y permisos, aprobado mediante resolución directoral N°001-93-INAP/DNP, en el numeral 1.1.8 establece que: "para efecto de computo del periodo de licencia las oficinas de personal acumularan por cada (05) días consecutivos o no, los días sábado y domingo; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables, por lo que la licencia solicitada debe otorgarse por el plazo de siete (07) días considerando los sábados y domingos;

A lo expuesto, teniendo en cuenta el análisis de los hechos, así mismo por las normas descritas en la presente y aplicables al caso e indicando la presunción de veracidad de los documentales presentados y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Regional N° 0760-2022-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA sin Goce de Remuneración por Motivos Particulares, a la servidora administrativa nombrada en el régimen laboral D.L. N° 276, que labora en la Jurisdicción de la Unidad Ejecutora 306 Educación Rioja, conforme se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN	LICENCIA		MOTIVO	VIGENCIA
	CON GOCE	SIN GOCE		
CONSUELO CIEZA CELIZ. DNI N° 43846058 ADMINISTRATIVA NOMBRADA EN LA I.E. "MANUEL FIDENCIO HIDALGO FLORES"	-	85	Sin Goce De Remuneraciones por MOTIVOS PARTICULARES	03.02.2023 AL 28.04.2023



Resolución Directoral



N° 0137 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaria General de esta sede institucional cumpla con notificar la presente resolución a la administrada CONSUELO CIEZA CELIZ en su domicilio real consignado en el Jr. Julio C. Arana N° 728 – Rioja y a las demás partes interesadas, observando el modo, formas y plazos previstos en el TUO de la ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019 JUS, así como la publicación de la presente en la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CM. 1028108118

ARCHIVO

JABA/D-UGEL-R
SHSP/R-RR.HH.
Arch /B.S.

